

D^a OLIVIA ELIZARI ARANGUREN.- RECURSO DE ALZADA CONTRA LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA SEGUNDA PRUEBA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE 10 PLAZAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE TITULADO/A DE GRADO MEDIO CON COMPLEMENTO TRABAJO SOCIAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 20 de noviembre de 2023 se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 10 plazas del puesto de trabajo de titulado/a grado medio con complemento trabajo social al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos.

Con fecha 8 de noviembre de 2024 se publicaron en la página web del Ayuntamiento de Pamplona los resultados definitivos de la primera prueba de la oposición citada.

El 21 de enero de 2025 se publicaron en la página web del Ayuntamiento de Pamplona los resultados definitivos de la segunda prueba de la oposición.

El 20 de febrero de 2025 Doña Olivia Elizari Aranguren interpuso recurso de alzada contra el acto citado en el párrafo anterior solicitando que *“se estimen y se vuelvan a valorar las alegaciones presentadas a las preguntas 1, 2, 5, 20, 21, 24, 33, 37, R2”, “se desestimen y se vuelvan a valorar las alegaciones a las preguntas 8 y 12 por no existir base técnica o jurídica que avale la estimación por el Tribunal Calificador”* y se revoque la anulación de la pregunta 35, modificando la opción de respuesta correcta a la c).

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, SE ACUERDA, ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso de alzada interpuesto por Doña Olivia Elizari Aranguren contra los resultados definitivos de la segunda prueba de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 10 plazas del puesto de trabajo de titulado/a de grado medio con complemento trabajo social al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos, y anular la pregunta número 33, desestimando el resto de las pretensiones formuladas sobre las preguntas número 1, 2, 5, 8, 12, 20, 21, 24, 35, 37 y R2, por los motivos expuestos en el informe jurídico adjunto, del cual se le da traslado a la recurrente.

Contra este acuerdo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra DENTRO DEL MES SIGUIENTE a la fecha de notificación de esta resolución.

Pamplona, a 28 de abril de 2025.- La secretaria de la Junta de Gobierno Local, Garbiñe Bueno Zabalba.